

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

|             |  |
|-------------|--|
| PROCESO N°: | 11001 33 31 013 <b>2006 00132 00</b>                                       |
| DEMANDANTE: | TARCISIO CACERES TORO  |
| DEMANDADO:  | NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL |
| ACCIÓN:     | EJECUTIVO LABORAL  |

Revisado el expediente, se observa que:

- Mediante auto del 5 de diciembre de 2019, se requirió a la entidad bancaria BANCOLOMBIA para que informara expresamente el número de cuentas que son embargables y que se encuentran a nombre de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (Fl. 350).

- El 13 de enero de 2020, la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial confirió poder especial, amplio y suficiente a la doctora María Claudia Díaz López para que asumiera la defensa de la Nación – Rama Judicial (Fls. 351-353).

- El 21 de enero de 2020, el doctor Jorge Hernán Espejo Bernal renunció al poder especial a él conferido como apoderado de la Nación – Rama Judicial (Fl. 355-357).

- El 30 de enero de 2020, la entidad financiera BANCOLOMBIA dio respuesta solicitando que a través de un nuevo oficio se le indicara el número de identificación de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para poder atender la solicitud realizada por el despacho (Fl. 358).

En consecuencia, Por Secretaría **Oficiar** a la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A. para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo del

correspondiente oficio, indique a esta Sede Judicial de manera clara el número de cuentas de ahorro y/o corriente que se encuentran a nombre de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT: 800165862 que sean embargables, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva para actuar como apoderada de la entidad demandada Nación - Rama Judicial a la doctora María Claudia Díaz López identificada con C.C. 52.226.531 de Bogotá y T.P. No. 173.081 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido visible a folio 351 del expediente.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para pronunciarse sobre lo pertinente.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ**  
Jueza

AN

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**07 FEB 2020**

Hoy 07 **2020** se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 2, la presente providencia.

  
HEIDI FUENZALIDA VALBUENA